



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 95 SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

	Pág.		
ALFACAR.- Padrón de la tasa de basura, 2º bimestre de 2024	2	JÁTAR.- Convocatoria para plaza de Auxiliar Administrativo	16
E.L.A. DE BÁCOR OLIVAR.- Presupuesto 2024	2	Convocatoria para plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio ..	16
BAZA.- XII Concurso Internacional de Música de Cámara Antón García Abril año 2024	3	Convocatoria para plaza de Oficial de 1ª Albañil	17
BÉRCHULES.- Admitidos y excluidos para plaza de Limpiador/a de edificios	3	Convocatoria para plaza de Instructor de Actividades Deportivas	18
CÁÑAR.- Expediente modificación de crédito	4	LANJARÓN.- Padrón de agua, basura y alcantarillado, primer trimestre de 2024	18
CHAUCHINA.- Lista de admitidos y excluidos para cinco plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio (94%)	5	MONACHIL.- Bases y convocatoria para la provisión en comisión de servicio de un puesto de Policía Local	19
Lista de admitidos y excluidos para cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (98,66%)	6	NIGÜELAS.- Relación de admitidos y designación de tribunal para 7 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio ...	20
Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (89,33%)	7	SANTA FE.- Nombramiento de Administrativa	22
Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (88,80%)	8	VÉLEZ DE BENAUDALLA.- Bases y convocatoria para plaza de Oficial de Usos Múltiples	22
Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (96,80%)	9	VENTAS DE HUELMA.- Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos	27
Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (92,13%)	10	ZAFARRAYA.- Delegación de Concejalías	27
Lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio (jornada completa)	11	LA ZUBIA.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas	28
Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (93,33%)	13		
ESCÚZAR.- Presupuesto municipal 2024	13	ANUNCIOS NO OFICIALES	
GRANADA. Concejalía de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation.- Modificación de la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada	14	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.- Selección de Docente para programa FPE convocatoria 2023	31
		COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO CHORREÓN.- Recaudación de recibos para ejercicio 2024	37
		COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE JABALCÓN.- Convocatoria de junta general extraordinaria	37

NÚMERO 2.627

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)*Padrón de la tasa de basura, 2º bimestre de 2024*

EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24/04/2024, ha sido aprobado el padrón correspondiente al segundo bimestre de 2024 de la tasa por recogida de basura, que asciende a la cantidad de 38.204,36€ y el plazo para el cobro en voluntaria con vencimiento el día 31 de julio de 2024.

Se expone al público este anuncio en el BOP por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación a efectos de que sea examinado por los interesados.

Contra el acto de aprobación y las liquidaciones incorporadas podrá interponerse recurso de reposición al que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, pudiendo el interesado interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Alfacar, 29 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 2.663

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR OLIVAR (Granada)*Presupuesto 2024*

EDICTO

Dª Laura Martínez Bustamante, Presidenta de la ELA de Bátor Olivar (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de abril del 2024 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2024 presupuesto que ha estado expuesto al público por plazo de quince días siguientes a la publicación del anuncio de exposición en el BOP., que se produjo el día 17 de abril del 2024, sin que se hayan producido reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de

abril y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público el citado Presupuesto General, que resumido por capítulos, es el siguiente.

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS**CAP. DENOMINACIÓN: EUROS****A) Operaciones corrientes**

I. Impuestos directos: 00,00

II. Impuestos indirectos: 00,00

III. Tasas, P. Públicos, otros ingresos: 3.879,16

IV. Transferencias corrientes: 264.566,21

V. Ingresos patrimoniales: 8.121,80

B) Operaciones capital

VI. Enajenación de inversiones reales: 00,00

VII. Transferencias de capita: 00,00

VIII. Activos Financieros: 00,00

IX. Pasivos Financieros: 00,00

Total Estado de Ingresos: 276.567,17

RESUMEN ESTADO DE GASTOS**CAP. DENOMINACIÓN: EUROS****A) Operaciones corrientes**

I. Gastos de personal: 158.779,84

II. Gastos corrientes: 114.603,03

III. Gastos financieros: 1.104,00

IV. Transferencias corrientes: 780,30

V. Fondo de contingencia e imprevistos: 00,00

B) Operaciones de capital

VI. Inversiones reales: 1.300,00

VII. Transferencias Capital: 00,00

VIII. Activos Financieros: 00,00

IX. Pasivos Financieros: 00,00

Total Estado de Gastos: 276.567,17

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

De la misma forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da publicidad a la plantilla de la ELA de Bátor Olivar, que es la siguiente. Personal Funcionario de carrera:

1. Secretario-Interventor, Grupo A1, Nivel 22.

2. Un puesto, Administrativo, Grupo C1, Nivel 22.

Personal Laboral:

1. Un puesto, Peón de Oficios Varios, Grupo AP.

2. Un puesto, Personal de Limpieza (30,66%), Grupo AP.

En aplicación del artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local se establece el siguiente régimen de dedicaciones, asignaciones, dietas y gastos de locomoción de los miembros de la corporación:

Dedicaciones parciales:

Presidenta: 22.400,00 euros anuales en 14 mensualidades, dedicación parcial del 75%.

Vocalías:

- De Mujer y Mayores: 1.754,62 euros anuales en 14 mensualidades, dedicación parcial del 15%.

- De Fiestas y Limpieza: 2.123,24 euros anuales en 14 mensualidades, dedicación parcial del 12,5%.

Asistencia a sesiones: 60,10 euros por asistencia a las sesiones de la Junta Vecinal.

Dietas y Gastos de Locomoción: Se aplicará las disposiciones legales en cada momento regule tales indemnizaciones por razón de servicio al personal del servicio de la Administración del Estado (actualmente RD 462/2002 de 24 de mayo).

Los cargos electos de la ELA se consideran incluidos en el grupo segundo.

Bácor Olivar, 10 de mayo del 2024.-La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 2.664

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

*XII Concurso Internacional de Música de Cámara
Antón García Abril año 2024*

EDICTO

B.D.N.S. (Identif.):759898

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759898>)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza con fecha 02/05/2024 aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, las BASES REGULADORAS DEL LA CONVOCATORIA DEL XII CONCURSO INTERNACIONAL DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL 2024 cuyo texto íntegro se puede consultar en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la B.D.N.S., así como la convocatoria

Baza, 9 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 2.647

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Admitidos y excluidos para plaza de Limpiador/a de edificios

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2024-0070 de fecha 09/05/2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de la plaza de Limpiador/a de edificios públicos, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

Ángela Alcaide Fernández / ***1088**
Carmen Ortega Alcalde / ***2765**
Carmen Pérez Gervilla / ***7205**
Concepción Saldaña Morón / ***1590**
Cristian Peinado López / ***4482**
Encarnación Asenjo Gil / ***5992**
Encarnación Maldonado Galdeano / ***0912**
Francisco Javier Feliz Rivas / ***7369**
Inmaculada Ramos Alonso / ***5768**
Inmaculada Noemí Soto Martínez / ***2410**
Josefa Toro Manzano / ***2457**
María Isabel Sánchez Alcalde / ***6176**
María Pilar Cortés Cortés / ***2685**
María Pilar Expósito Sánchez / ***1657**
Simón Barbero Olvera / ***4377**

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI / Causa

Abraham Delgado Lozano / ***4695** / No presenta Anexo I

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro / Identidad

- Presidencia: D. Antonio Linares García, Funcionario de la Diputación de Granada
Suplencia: D. Ramón Fernández Fernández, Funcionario de la Diputación de Granada
- Vocalía: Andrés Moreno Pinilla, Funcionario de la Diputación de Granada
- Vocalía: D^a María del Mar Garnica Cárdenas, Funcionario de la Diputación de Granada
- Vocalía: D. José Manuel Hernández Hitos, Funcionario de la Diputación de Granada
- Vocalía: D^a María Victoria Espejo Cano, Funcionario de la Diputación de Granada
Suplencia: D. Francisco Ruiz Martínez, Funcionario de la Diputación de Granada
Suplencia: D^a Pilar Sánchez Única, Funcionario de la Diputación de Granada
Suplencia: D^a Lourdes Escobar Cortés, Funcionario de la Diputación de Granada
Suplente: D^a María Góngora Barón, Funcionario de la Diputación de Granada
- Secretaría: D^a Francisca Sánchez Moreno, Funcionario de la Diputación de Granada
Suplencia: D^a María José Polo Spínola, Funcionario de la Diputación de Granada

TERCERO. La realización del primer ejercicio se realizará el día 11 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de prensa de la planta -1 de la Diputación de Granada sita en la Calle Periodista Barrios Talavera, 1 (Granada), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y

Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o

documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Bérchules, 9 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 2.646

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)

Expediente modificación de crédito

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 4/04/2024, del Ayuntamiento de Cáñar, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 7/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de de modificación de créditos nº 7/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito. financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
450/61902	PPOYS 2020/2021 Ordenación y Mejora de las Eras de Cáñar	384,00
1532/61900	Pavimentación C/ Iglesia y C/ Álamos PPOYS 2022-2023	13.978,20
450/61901	Materiales PFEA 2021	1.407,55
450/61903	Materiales PFEA 2022 acondicionamiento C/ Eras	1.343,80
450/61903	Inversión remanentes tesorería 2021 acondicionamiento y pavimentación C/ Moralea	0,01
920/61900	Gastos extraordinarios de inversión 2022	42.066,90
231/48012	II Programa Urgencia Social	1.572,58
330/22609	Programa 2132A envejecimiento activo	1.620,00
231/48000	Ayuda económica para la atención del niño Lenka Kanova	189,98
450/61904	Mano de obra PFEA 2023 acerado C/ Sierra Nevada y pavimentación C/ Eras	831,36
164/61900	Obras acondicionamiento cementerio municipal	25.039,55
450/61903	Materiales PFEA 2023 acerado C/ Sierra Nevada y pavimentación C/ Eras	1.093,39
231/48012	II Programa Urgencia Social 2023	10.644,35
	Total	100.171,67
450/61904	RC, aportación municipal PFEA ordinario 2023	320,10
160/62100	Retención de crédito expropiación forzosa parcelas 178 y 210, polígono 8	3.900,00
	Total	4.220,10

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<u>Aplicación</u>			<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Conc.</u>		
8	87	87010	Para gastos con financiación afectada	100.171,67
8	87	87000	Para gastos generales	4.220,10
			Total ingresos	104.391,77

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cáñar, 9 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 2.687

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para cinco plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio (94%)

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 10 de mayo de 2024 se ha aprobado Resolución nº 2024/0481 relativa a la aprobación de la Lista definitiva de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de cinco plazas de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Parcial 94% 35 h 15 min), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 1491/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 94% 35 h y 15 min) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. Nº 198 DE 18/10/2023 BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos de 1 plaza de Auxiliar de ayuda a domicilio (Jornada Parcial 94% 35 h y 15 min)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2024/0338 se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina.

Expirado el plazo de presentación de subsanación de defectos al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, no se presenta una subsanación:

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la provisión de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio 94% 35 h y 15 min, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. nº 198 de 18/10/2023, BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

- Listado definitivo de admitidos/as:

CIF / Nombre

***7504** / Alejandra Fernández González

- Lista definitiva de excluidos/as:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada / Motivo de la exclusión

***2787** / Ainhoa Jerez Molina / 2023-E-RE-2638 / 04/12/2023 12:52 / Falta por aportar:

- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI

- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo

SEGUNDO: Nombrar como Tribunal calificador, en el proceso selectivo de la plaza indicada, a los siguientes Titulares y Suplentes de acuerdo a la base 5 de las bases de proceso selectivo:

Presidente: Eduardo Ortega Martín (Funcionario habilitado Nacional)

Suplente Presidente: María Jesús Cárdenas Lizana (Habilitada Nacional)

Secretario: María Inmaculada González Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Secretario: Irene Cea Morán (Secretaria Habilitado Nacional)

Vocal 1: Antonio Torres Hernández (Funcionario de Carrera, grupo B, Administración General)

Suplente Vocal 1: Manuel Blanca Navas (Funcionario de Carrera, Grupo A1, Administración Especial)

Vocal 2: Isabel Clara Navarro Isla (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 2: Sonia Capilla Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Vocal 3: Montserrat Martín García (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 3: María José Sánchez Molina (Funcionaria de Carrera, Grupo A2)

TERCERO: Comunicar dicha resolución a los designados a los efectos oportunos.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, para información general.

QUINTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la

notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos.

Chauchina, 10 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 2.688

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para 5 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (98,66%)

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 10 de mayo de 2024 se ha aprobado Resolución nº 2024/0482 relativa a la aprobación de la Lista definitiva de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de cinco plazas de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Parcial 98,66% 37 h), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 816/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CINCO PUESTOS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 98,66% 37 h) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. Nº 198 DE 18/10/2023 BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos de 5 plazas de Auxiliar de ayuda a domicilio (Jornada Parcial 98,66% 37 h)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2024/0339 se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de cinco plazas de Auxiliar ayuda a domicilio, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina.

Expirado el plazo de presentación de subsanación de defectos al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, se presenta una subsanación:

-Registro de entrada 2024-E-RE-991, Marta García Luque con DNI nº ***4684** aporta Certificado de delitos sexuales. Subsana el motivo de exclusión (manifestación de reunir al momento de la presentación de la solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria).

SEGUNDO: Estimar la alegación presentada, conforme lo dispuesto en la base 4 " ,otorgando un plazo de diez días, para subsanaciones que hayan motivado la exclusión"

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la provisión de cinco plazas de Auxiliar ayuda a domicilio 98,66% 37 h, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. nº 198 de 18/10/2023, BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

- Listado definitivo de admitidos/as:

CIF / Nombre

***7774** / Brígida Ruz García

***3873** / Daniela Marginean

***7367** / María Carmen Pérez Calvo

***3914** / María Gema Álvarez Romero

***3216** / María José Ramos Rosa

***4684** / Marta García Luque

***5198** / Rocío Carmona Alameda

***8078** / Sabina Sánchez Murcia

- Lista definitiva de excluidos/as:

Nº de identificación fiscal / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada / Motivo de la exclusión

***2787** / Ainhoa Jerez Molina / 2023-E-RE-2636 / 04/12/2023 12:45 / Falta por aportar:

- Informe de carecer de rentas superiores en computo mensual al SMI.

- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo

***8156** / Eva María Monteagudo Prieto / 2023-E-RE-2539 / 27/11/2023 13:47 / Falta por aportar:

- Anexo II.

- Solicitud

***2423** / Natalia Vega Luque / 2023-E-RE-2772 / 14/12/2023 22:56 / Falta por aportar:

- Justificante de pago de tasa (presenta el mismo justificante que en otro proceso selectivo)

SEGUNDO: Nombrar como Tribunal calificador, en el proceso selectivo de la plaza indicada, a los siguientes Titulares y Suplentes de acuerdo a la base 5 de las bases de proceso selectivo:

Presidente: Eduardo Ortega Martín (Funcionario habilitado Nacional)

Suplente Presidente: María Jesús Cárdenas Lizana (Habilitada Nacional)

Secretario: María Inmaculada González Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Secretario: Irene Cea Morán (Secretaria Habilitado Nacional)

Vocal 1: Antonio Torres Hernández (Funcionario de Carrera, grupo B, Administración General)

Suplente Vocal 1: Manuel Blanca Navas (Funcionario de Carrera, Grupo A1, Administración Especial)

Vocal 2: Isabel Clara Navarro Isla (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 2: Sonia Capilla Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Vocal 3: Montserrat Martín García (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 3: María José Sánchez Molina (Funcionaria de Carrera, Grupo A2)

TERCERO: Comunicar dicha resolución a los designados a los efectos oportunos.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, para información general.

QUINTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos

Chauchina, 10 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 2.689

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (89,33%)

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 10 de mayo de 2024 se ha aprobado Resolución nº 2024/0476 relativa a la aprobación de la Lista definitiva de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Parcial 89,33% 33 h 50 min), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 819/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 89,33% 33 h y 50 min) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. Nº 198 DE 18/10/2023 BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos de 1 plaza de Auxiliar de ayuda a domicilio (Jornada Parcial 89,33 %33 h y 50 min)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2024/0340 se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina.

Expirado el plazo de presentación de subsanación de defectos al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, se presenta las siguientes subsanaciones:

- Registro de entrada 2024-E-RE-980, Antonia Martín Leyva con DNI nº ***6793** aporta Certificado de delitos sexuales. Subsanación del motivo de exclusión (manifestación de reunir al momento de la presentación de la solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria).

- Registro de entrada 2024-E-RE-1026 y 2024-E-RE-1043, María Dolores Pérez Peña con DNI nº ***3788** aporta informe de carecer de rentas superiores en computo mensual al SMI.- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo. Subsanación del motivo de exclusión (manifestación de reunir al momento de la presentación de la solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria).

- Registro de entrada 2024-E-RE-1025, María Eugenia Cotelo Lorenzo con DNI nº ***5001** aporta informe de carecer de rentas superiores en computo mensual al SMI.- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo

- Certificado negativo de delitos sexuales. Subsanación del motivo de exclusión (manifestación de reunir al momento de la presentación de la solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria).

- Registro de entrada 2024-E-RE-, Natalia Vega Luque con DNI nº ***2423** aporta Certificado de delitos sexuales. Subsanación del motivo de exclusión (manifestación de reunir al momento de la presentación de la solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria).

- Registro de entrada 2024-E-RE-988, Rebeca Calvente Fraguas con DNI nº ***5830** aporta Anexo II. Solicitud firmada. Subsanación del motivo de exclusión (manifestación de reunir al momento de la presentación de la solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria).

- Registro de entrada 2024-E-RE-1013, Teodora Irimia con DNI nº ***2590** aporta informe de carecer de rentas superiores en computo mensual al SMI.- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo. Subsanación del motivo de exclusión (manifestación de reunir al momento de la presentación de la solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria).

SEGUNDO: Estimar las alegaciones presentadas, conforme lo dispuesto en la base 4 ª, otorgando un plazo de diez días, para subsanaciones que hayan motivado la exclusión"

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la provisión de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio 89,33 % 33 h y 50 min, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. nº 198 de 18/10/2023, BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

- Listado definitivo de admitidos/as:

CIF / Nombre

***7402** / Adela López Herrera
 ***6793** / Antonia Martín Leyva
 ***3788** / María Dolores Pérez Peña
 ***5001** / María Eugenia Cotelo Lorenzo
 ***5102** / María Nélida Sánchez Blanca
 ***7099** / María Teresa Gutiérrez Jiménez
 ***5135** / Maricarmen Robles Segovia
 ***2423** / Natalia Vega Luque
 ***5830** / Rebeca Calvente Fraguas
 ***5608** / Sonia Chica Ortiz
 ***2590** / Teodora Irimia

- Lista definitiva de excluidos/as:

Nº de identificación fiscal / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada / Motivo de la exclusión

***2787** / Ainhoa Jerez Molina / 2023-E-RE-2641 / 04/12/2023 13:01 / Falta por aportar:

- Informe de carecer de rentas superiores en computo mensual al SMI.
- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo

SEGUNDO: Nombrar como Tribunal calificador, en el proceso selectivo de la plaza indicada, a los siguientes Titulares y Suplentes de acuerdo a la base 5 de las bases de proceso selectivo:

Presidente: Eduardo Ortega Martín (Funcionario habilitado Nacional)

Suplente Presidente: María Jesús Cárdenas Lizana (Habilitada Nacional)

Secretario: María Inmaculada González Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Secretario: Irene Cea Morán (Secretaria Habilitada Nacional)

Vocal 1: Antonio Torres Hernández (Funcionario de Carrera, grupo B, Administración General)

Suplente Vocal 1: Manuel Blanca Navas (Funcionario de Carrera, Grupo A1, Administración Especial)

Vocal 2: Isabel Clara Navarro Isla (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 2: Sonia Capilla Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Vocal 3: Montserrat Martín García (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 3: María José Sánchez Molina (Funcionaria de Carrera, Grupo A2)

TERCERO: Comunicar dicha resolución a los designados a los efectos oportunos.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede

Electrónica el contenido de esta Resolución, para información general.

QUINTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos

Chauchina, 10 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 2.690

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (88,80%)

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 9 de mayo de 2024 se ha aprobado Resolución nº 2024/0472 relativa a la aprobación de la Lista definitiva de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Parcial 88,80% 33 h y 30 min), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 818/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 88,80% 33 h y 30 min) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. Nº 198 DE 18/10/2023 BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos de 1 plaza de Auxiliar de ayuda a domicilio (Jornada Parcial 88,80 % 33 h y 30 min)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2024/0337 se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Auxiliar

ayuda a domicilio, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina.

Expirado el plazo de presentación de subsanación de defectos al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, se presenta una subsanación:

- Registro de entrada 2024-E-RE-2724, María Dolores Torres López con DNI nº ***7081** aporta Certificado de delitos sexuales. Subsanación del motivo de exclusión (manifestación de reunir al momento de la presentación de la solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria).

SEGUNDO: Estimar las alegaciones presentadas, conforme lo dispuesto en la base 4 ", otorgando un plazo de diez días, para subsanaciones que hayan motivado la exclusión"

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la provisión de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio 88,80 % 33 h y 30 min, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. nº 198 de 18/10/2023, BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

- Listado definitivo de admitidos/as:

CIF / Nombre

***7081** / María Dolores Torres López

***5996** / Verónica Alameda Heredia

- Lista definitiva de excluidos/as:

Nº de identificación fiscal / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada / Motivo de la exclusión

***2787** / Ainhoa Jerez Molina / 2023-E-RE-2640 / 04/12/2023 12:58 / Falta por aportar:

- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo.

- Informe de carecer de rentas superiores en computo mensual al SMI

***6793** / Antonia Martín Leyva / 2023-E-RE-701 / 10/04/2023 11:19 / Falta por aportar:

- Anexo II. Solicitud. firmado.

- Justificante de pago de la tasa (Presenta el mismo justificante que en otro proceso selectivo)

***5394** / Milagros Delgado Montero / 2023-E-RE-711 / 10/04/2023 21:11 / Falta por aportar:

- Certificado negativo de delitos sexuales

SEGUNDO: Nombrar como Tribunal calificador, en el proceso selectivo de la plaza indicada, a los siguientes Titulares y Suplentes de acuerdo a la base 5 de las bases de proceso selectivo:

Presidente: Eduardo Ortega Martín (Funcionario habilitado Nacional)

Suplente Presidente: María Jesús Cárdenas Lizana (Habilitada Nacional)

Secretario: María Inmaculada González Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Secretario: Irene Cea Morán (Secretaria Habilitada Nacional)

Vocal 1: Antonio Torres Hernández (Funcionario de Carrera, grupo B, Administración General)

Suplente Vocal 1: Manuel Blanca Navas (Funcionario de Carrera, Grupo A1, Administración Especial)

Vocal 2: Isabel Clara Navarro Isla (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 2: Sonia Capilla Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Vocal 3: Montserrat Martín García (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 3: María José Sánchez Molina (Funcionaria de Carrera, Grupo A2)

TERCERO: Comunicar dicha resolución a los designados a los efectos oportunos.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, para información general.

QUINTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos

Chauchina, 10 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 2.691

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (96,80%)

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 9 de mayo de 2024 se ha aprobado Resolución nº 2024/0471 relativa a la aprobación de la Lista definitiva de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Parcial 96,80% 36 h y 30 min), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 820/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 96,80% 36 h y 30 min) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. N.º 198 DE 18/10/2023 BOJA n.º 40 de 01/03/2023 y BOE n.º 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos de 1 plaza de Auxiliar de ayuda a domicilio (Jornada Parcial 96,80% 36 h y 30 min)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2024/0315 se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina.

Expirado el plazo de presentación de subsanación de defectos al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, se presenta la siguiente subsanación.

-Registro de entrada 2024-E-RE-998, Marta García Luque con DNI n.º ***4684** aporta Certificado de delitos sexuales. Subsanación del motivo de exclusión (manifestación de reunir al momento de la presentación de la solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria).

SEGUNDO: Estimar las alegaciones presentadas, conforme lo dispuesto en la base 4 ª, otorgando un plazo de diez días, para subsanaciones que hayan motivado la exclusión"

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la provisión de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio 96,80% 36 h y 30 min, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. n.º 198 de 18/10/2023, BOJA n.º 40 de 01/03/2023 y BOE n.º 281 de 24/11/2023

- Listado definitivo de admitidos/as:

CIF / Nombre

***6085** / María Angustias Córdoba Medrano

***4684** / Marta García Luque

- Lista definitiva de excluidos/as:

N.º de identificación fiscal / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada / Motivo de la exclusión

***2787** / Ainhoa Jerez Molina / 2023-E-RE-2642 / 04/12/2023 13:03 / Falta por aportar:

- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo.

- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI

SEGUNDO: Nombrar como Tribunal calificador, en el proceso selectivo de la plaza indicada, a los siguientes Titulares y Suplentes de acuerdo a la base 5 de las bases de proceso selectivo:

Presidente: Eduardo Ortega Martín (Funcionario habilitado Nacional)

Suplente Presidente: María Jesús Cárdenas Lizana (Habilitada Nacional)

Secretario: María Inmaculada González Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Secretario: Irene Cea Morán (Secretaria Habilitado Nacional)

Vocal 1: Antonio Torres Hernández (Funcionario de Carrera, grupo B, Administración General)

Suplente Vocal 1: Manuel Blanca Navas (Funcionario de Carrera, Grupo A1, Administración Especial)

Vocal 2: Isabel Clara Navarro Isla (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 2: Sonia Capilla Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Vocal 3: Montserrat Martín García (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 3: María José Sánchez Molina (Funcionaria de Carrera, Grupo A2)

TERCERO: Comunicar dicha resolución a los designados a los efectos oportunos.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, para información general.

QUINTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos

Chauchina, 10 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 2.692

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (92,13%)

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 9 de mayo de 2024 se ha aprobado Resolución n.º 2024/0470 relativa a la aprobación de la Lista definitiva de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Parcial 92,13% 34 h y 55 m), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 788/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 92,13% 34 h y 55 min) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. Nº 198 DE 18/10/2023 BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos de 1 plaza de Auxiliar de ayuda a domicilio (Jornada Parcial 92,13% 34 h y 55 min)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2024/0347 se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina.

Expirado el plazo de presentación de subsanación de defectos al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, no se presentan subsanaciones.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la provisión de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio 92,13% 34 h y 55 min, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. nº 198 de 18/10/2023, BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

-Listado definitivo de admitidos/as:

CIF / Nombre

***3757** / Rosa Bárbara Cobo Pérez

- Lista definitiva de excluidos/as:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada / Motivo de la exclusión

***2787** / Ainhoa Jerez Molina / 2023-E-RE-2639 / 04/12/2023 12:55 / Falta por aportar:

- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI.

- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo

SEGUNDO: Nombrar como Tribunal calificador, en el proceso selectivo de la plaza indicada, a los siguientes Titulares y Suplentes de acuerdo a la base 5 de las bases de proceso selectivo:

Presidente: Eduardo Ortega Martín (Funcionario habilitado Nacional)

Suplente Presidente: María Jesús Cárdenas Lizana (Habilitada Nacional)

Secretario: María Inmaculada González Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Secretario: Irene Cea Morán (Secretaría Habilitado Nacional)

Vocal 1: Antonio Torres Hernández (Funcionario de Carrera, grupo B, Administración General)

Suplente Vocal 1: Manuel Blanca Navas (Funcionario de Carrera, Grupo A1, Administración Especial)

Vocal 2: Isabel Clara Navarro Isla (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 2: Sonia Capilla Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Vocal 3: Montserrat Martín García (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 3: María José Sánchez Molina (Funcionaria de Carrera, Grupo A2)

TERCERO: Comunicar dicha resolución a los designados a los efectos oportunos.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, para información general.

QUINTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos

Chauchina, 10 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 2.693

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio (jornada completa)

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 10 de mayo de 2024 se ha aprobado Resolución nº 2024/0484 relativa a la aprobación de la Lista definitiva de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de dos plazas de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Completa), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 1504/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA DOS PUESTOS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA COMPLETA) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. Nº 198 DE 18/10/2023 BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos de 2 plazas de Auxiliar de ayuda a domicilio (Jornada Completa)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2024/0341 se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina.

Expirado el plazo de presentación de subsanación de defectos al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, se presenta una subsanación:

- Registro de entrada 2024-E-RE-995, Denise Janeth Yanchapanta Pesantez con DNI Nº ***8784** aporta Certificado de delitos sexuales. Subsanación del motivo de exclusión (manifestación de reunir al momento de la presentación de la solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria).

- Registro de entrada 2024-E-RE-995, Marta García Luque con DNI nº ***4684** aporta Certificado de delitos sexuales. Subsanación del motivo de exclusión (manifestación de reunir al momento de la presentación de la solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria).

SEGUNDO: Estimar las alegaciones presentadas, conforme lo dispuesto en la base 4 ª, otorgando un plazo de diez días, para subsanaciones que hayan motivado la exclusión"

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la provisión de dos plazas de Auxiliar ayuda a domicilio, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. nº 198 de 18/10/2023, BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

- Listado definitivo de admitidos/as:

CIF / Nombre

***8784** / Denise Janeth Yanchapanta Pesantez

***7237** / Iluminada Rodríguez Fernández

***3216** / María José Ramos Rosa

***9181** / Maricarmen Rodríguez Coca

***4684** / Marta García Luque

***7775** / Beatriz Quesada Cubo

- Lista definitiva de excluidos/as:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada / Motivo de la exclusión

***2787** / Ainhoa Jerez Molina / 2023-E-RE-2635 / 04/12/2023 12:40 / Falta por aportar:

- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI.

- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo
***8156** / Eva María Monteagudo Prieto / 2023-E-RE-2540 / 27/11/2023 14:03 / Falta por aportar:

Anexo II.

Solicitud

***7738** / María José López Jiménez / 2023-E-RE-736 / 12/04/2023 18:30 / Falta por aportar:

- Anexo II. Solicitud firmada.

- Anexo III. Declaración responsable firmado.

- Certificado negativo de delitos sexuales

SEGUNDO: Nombrar como Tribunal calificador, en el proceso selectivo de la plaza indicada, a los siguientes Titulares y Suplentes de acuerdo a la base 5 de las bases de proceso selectivo:

Presidente: Eduardo Ortega Martín (Funcionario habilitado Nacional)

Suplente Presidente: María Jesús Cárdenas Lizana (Habilitada Nacional)

Secretario: María Inmaculada González Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Secretario: Irene Cea Morán (Secretaria Habilitada Nacional)

Vocal 1: Antonio Torres Hernández (Funcionario de Carrera, grupo B, Administración General)

Suplente Vocal 1: Manuel Blanca Navas (Funcionario de Carrera, Grupo A1, Administración Especial)

Vocal 2: Isabel Clara Navarro Isla (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 2: Sonia Capilla Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Vocal 3: Montserrat Martín García (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 3: María José Sánchez Molina (Funcionaria de Carrera, Grupo A2)

TERCERO: Comunicar dicha resolución a los designados a los efectos oportunos.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, para información general.

QUINTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos

Chauchina, 10 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 2.694

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (93,33%)

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 9 de mayo de 2024 se ha aprobado Resolución nº 2024/0469 relativa a la aprobación de la Lista definitiva de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Parcial 93,33% 35 h), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 817/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 93,33% 35 h) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. Nº 198 DE 18/10/2023 BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos de 1 plaza de Auxiliar de ayuda a domicilio (Jornada Parcial 93,33% 35 h)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2024/0334 se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina.

Expirado el plazo de presentación de subsanación de defectos al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, no se presentan subsanaciones.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la provisión de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio 93,33% 35 h, por concurso de méritos del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. nº 198 de 18/10/2023, BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

- Listado definitivo de admitidos/as:

CIF / Nombre

***5738** / Rosario Fernández Bertos

- Lista definitiva de excluidos/as:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada / Motivo de la exclusión

***2787** / Ainhoa Jerez Molina / 2023-E-RE-2639 / 04/12/2023 12:55 / Falta por aportar:

- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI.

- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo

SEGUNDO: Nombrar como Tribunal calificador, en el proceso selectivo de la plaza indicada, a los siguientes Titulares y Suplentes de acuerdo a la base 5 de las bases de proceso selectivo:

Presidente: Eduardo Ortega Martín (Funcionario habilitado Nacional)

Suplente Presidente: María Jesús Cárdenas Lizana (Habilitada Nacional)

Secretario: María Inmaculada González Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Secretario: Irene Cea Morán (Secretaria Habilitado Nacional)

Vocal 1: Antonio Torres Hernández (Funcionario de Carrera, grupo B, Administración General)

Suplente Vocal 1: Manuel Blanca Navas (Funcionario de Carrera, Grupo A1, Administración Especial)

Vocal 2: Isabel Clara Navarro Isla (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 2: Sonia Capilla Castillo (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Vocal 3: Montserrat Martín García (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Administración General)

Suplente Vocal 3: María José Sánchez Molina (Funcionaria de Carrera, Grupo A2)

TERCERO: Comunicar dicha resolución a los designados a los efectos oportunos.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, para información general.

QUINTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos

Chauchina, 10 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 2.668

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Presupuesto municipal 2024

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de abril de 2024, el expediente correspondiente al Presupuesto General, bases de ejecución y plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, y no habiendo sido presentada reclamación alguna durante el período de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado, sin modificación alguna sobre el inicial, resumiéndose a continuación por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO 2024

<u>Estado de GASTOS</u>	<u>Euros</u>
Cap. I: Gastos de Personal	673.032,13
Cap. II: Gastos bienes corrientes y servicios	909.080,30
Cap. III: Gastos financieros	3.200,00
Cap. IV: Transferencias corrientes	136.980,00
Cap. VI: Inversiones reales	622.666,26
Cap. VII: Transferencias de capital	17.640,00
TOTAL GASTOS	2.362.598,69
<u>Estado de INGRESOS</u>	<u>Euros</u>
Cap. I: Impuestos directos	706.604,70
Cap. II: Impuestos indirectos	500.354,88
Cap. III: Tasas y otros ingresos	246.861,93
Cap. IV: Transferencias corrientes	751.302,29
Cap. V: Ingresos Patrimoniales	105.512,55
Cap. VI: Enajenación inversiones reales	2.200,00
Cap. VII: Transferencias de capital	65.668,77
TOTAL INGRESOS	2.378.505,12

PLANTILLA DE PERSONAL 2024

A- PERSONAL FUNCIONARIO:

<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nº plazas</u>
I.- Escala de habilitación estatal:		
Secretaría-Interv.	A1	1
II.- Escala de Administración General:		
Administrativo	C1	2
III.- Escala de Administración Especial:		
Arquitecto Técnico	A2	1

B- PERSONAL LABORAL:

Cinco Peones Limpieza de las dependencias municipales y vías públicas.

Dos Oficiales de la rama de la Construcción.

Un Oficial de Servicios Múltiples.

Una Dinamizadora del Centro Guadalinfo /Encargada de la Biblioteca municipal.

Un monitor deportivo.

Contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Escúzar, 10 mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION

Modificación de la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada

EDICTO

La 3ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation,

HACE SABER: Que una vez sometida a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, mediante publicación de anuncio el día 12 de febrero de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, la Modificación de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Granada, expediente 11198/2023 de la Concejalía Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation, aprobado inicialmente por acuerdo nº 2 de la Comisión Municipal Delegada de Protección Ciudadana, Educación, Política Social y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en su sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2024, y Una vez examinadas las alegaciones presentadas, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024, con el número de acuerdo 130 ha adoptado lo siguiente:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Comisión Delegada de Protección Ciudadana, Educación, Política Social y Familia para la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la presente modificación de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Granada.

SEGUNDO.- Desestimar en parte las sugerencias presentadas el 26 de marzo de 2024, en el Registro General del Ayuntamiento de Granada, por D. Eduardo Castillo Jiménez, concejal del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Granada a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Granada (BOP nº 29 de Granada, de fecha 12 de febrero de 2024), conforme a lo expuesto en el presente las modificaciones sugeridas a los artículos 7, 13, 15, 31, 50, 53, 54, 55, 56, 82, 83, 87, 88, 89, 90, 99, 103, Título II, Capítulo III, Título II Capítulo XIII y Título II Capítulo XIV de la Ordenanza. A salvo, de la sugerencia propuesta como sugerencia segunda relativa a la adaptación a la normativa vigente, quedando por tanto redactado el artículo 13.7 en los siguientes términos:

“En aplicación del artículo 22 de la ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía, los usuarios tu-

rísticos tienen el deber de observar las reglas de convivencias e higiene dictadas para la adecuada utilización de los establecimientos turísticos; respetar las normas de régimen interior de los establecimientos turísticos, que no contradigan la Ley, así como respetar el entorno medioambiental, el patrimonio histórico y cultural y los recursos turísticos de Andalucía.”

TERCERO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Granada, publicado en el B.O.P. nº 202, Granada, miércoles 21 de octubre de 2009, en los siguientes términos:

La inclusión de una nueva sección al Capítulo V de la Ordenanza de fomento de la Convivencia denominado otras conductas en el espacio público (artículos 49 a 56) del Título II cuyo título es Normas de conducta en el espacio público, con el contenido que se detalla a continuación:

Sección tercera: Utilización del espacio público para la celebración de conductas contrarias a las pautas mínimas de comportamiento generalmente admitidas que permitan el uso y disfrute de estos espacios por la pluralidad de personas existente en la ciudad.

Artículo 56 bis. Fundamentos de la regulación. Las conductas tipificadas en esta sección persiguen preservar el de los espacios públicos de forma que ninguno de sus usuarios vea afectada la tranquilidad ciudadana, la dignidad de las personas o los sentimientos religiosos o culturales propios.

Artículo 56 ter. Normas de conducta.

Se prohíben las siguientes conductas:

1.- Salvo autorización municipal, se prohíbe transitar o permanecer en los espacios y/o vías públicas sin ropa, únicamente con ropa interior, o con atuendos que no cubran los órganos genitales. Quedan prohibidos igualmente los comportamientos y actitudes realizados por grupos de personas que, con motivo de despedidas de soltero/a u otras celebraciones, provoquen la alteración de la convivencia ciudadana o el orden público.

2.- Queda prohibido transitar o permanecer por los espacios y/o vías públicas con vestimentas, atuendos o disfraces, que tengan un inequívoco contenido xenófobo, racista u homófobo.

3.- Está prohibido utilizar y/o poner en funcionamiento en los espacios y/o vías públicas cualquier aparato de amplificación y reproducción de sonido o imagen, así como megáfonos o elementos similares, salvo que se encuentre expresamente autorizado o se lleven a cabo en el ejercicio de la libertad de información y expresión en su vertiente individual o colectiva en forma de concentraciones, manifestaciones u otras formas amparadas por el derecho de reunión o manifestación. No será aplicable este precepto a las personas que utilicen instrumentos musicales en la vía pública como expresión artística, que se registrarán por sus determinaciones específicas.

4.- Queda prohibida la publicidad relacionada con la práctica de las conductas descritas en la presente sección.

Artículo 56 Quater. Régimen Sanciones.

1. La Policía Local de Granada o los Servicios Municipales competentes, en los casos previstos en el artículo 56 Ter, se limitarán inicialmente a recordar a las perso-

nas que incumplieran este precepto, que dichas prácticas están prohibidas por la presente Ordenanza. Si estas personas persistieran en su actitud, se procederá al inicio del correspondiente procedimiento administrativo sancionador y a toda aquella actuación que legalmente corresponda derivada de la identificación de dichas personas.

2. Las conductas recogidas en el artículo anterior tendrán la consideración de leves y se graduarán conforme a lo establecido en el artículo 167.

Artículo 56 Quinquies. Intervenciones específicas.

En todo caso, los agentes de la autoridad procederán a la intervención cautelar de los medios empleados para desarrollar la conducta antijurídica.

La modificación para adaptar la Ordenanza a la normativa vigente, de los artículos 125.2, 145.2, 168 y 13.7 que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 125.2. El derecho de acceso a esta información ambiental se ejercerá en los términos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Artículo 145.2. Tramitación: el procedimiento se substanciará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 168.- La imposición de sanciones se realizará y tramitará conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las peculiaridades reguladas en la misma respecto al procedimiento administrativo sancionador, salvo que la legislación específica determine otro plazo.

Artículo 13.7 “En aplicación del artículo 22 de la ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía, los usuarios turísticos tienen el deber de observar las reglas de convivencias e higiene dictadas para la adecuada utilización de los establecimientos turísticos; respetar las normas de régimen interior de los establecimientos turísticos, que no contradigan la Ley, así como respetar el entorno medioambiental, el patrimonio histórico y cultural y los recursos turísticos de Andalucía.”

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, así como, remitirlo a la Oficina de Transparencia para su publicación en el Portal de Transparencia.

Contra el presente Acuerdo, conforme con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

No obstante, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La tercera Tte. de Alcalde y Concejala Delegada de Protección Ciudadana, Movilidad, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

(Acuerdo nº 831 de la Junta de Gobierno Local de delegación de competencias 30/06/2023).

Granada, 8 de mayo de 2024.-La Teniente Alcalde Concejala Delegada, fdo.: Ana Isabel Agudo Martínez.

NÚMERO 2.612

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)

Convocatoria para plaza de Auxiliar Administrativo

EDICTO

El Alcalde Presidente del ayuntamiento de Játar (Granada),

HACE SABER: Que con fecha de 18/04/2024 por la Alcaldía Presidencia se dictó la siguiente resolución;

Vistas las solicitudes de los aspirantes en el procedimiento de CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO PARA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL FIJO, JORNADA COMPLETA, SISTEMA DE CONCURSO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO y de conformidad con las bases aprobadas por resolución de Alcaldía Nº 98/2022 de fecha 22 de DICIEMBRE del 2022 y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI / Causa

Rodríguez Gilabert, Julio Alberto / 4.....8-K / Admitido
 Junco Castillo, Vanesa / 7.....9-J / Admitida
 Pérez Galdeano, Inmaculada / 7.....8-L / Admitida
 Ochoa Cabeza, Nicolás / 7.....7-W / Admitido
 Serrano Solera, Alicia / 4.....8-Q / Admitida
 Ávila Bolívar, Esperanza / 4.....5-R / Admitida
 Urriza, Julián Ignacio / Y-6.....-X / Admitido
 García Espinosa, Antonio Luis / 4.....1-E / Admitido
 Franco Conejero, Mónica / 7.....8-P / Admitida
 Llorens Ponce de León, Javier / 4.....1-E / Admitido
 Sánchez Rincón, Victoria Eugenia / 0.....9-Q / Admitida
 Retamero Pareja, María Dolores / 7.....3-L / Admitida
 González Almenara, Carolina / 2.....8-F / Admitida
 Navas Carmona, Laura / 5.....7-D / Admitida

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI / Causa

Balbás Aguilar, Raquel / 7.....3-L / Falta modelo oficial (Anexo I)

Tamayo Toledo, Francisco Javier / 2.....0-J / No aporta título oficial bajo el texto "Es copia fiel de original" suscrito y firmado

Junco Castillo, Jonatan / 7.....9-R / No aporta título oficial bajo el texto "Es copia fiel de original" suscrito y firmado

García Berbel, Raúl / 7.....9-C / No aporta título oficial

bajo el texto "Es copia fiel de original" suscrito y firmado

Gil Pérez, Mireya / 1.....7-B / No aporta título oficial bajo el texto "Es copia fiel de original" suscrito y firmado

Cebrián Arroyo, Manuel / 7.....6-J / No aporta título oficial bajo el texto "Es copia fiel de original" suscrito y firmado

Muñoz Ávila, Mario / 7.....9-V / No aporta título oficial

bajo el texto "Es copia fiel de original" suscrito y firmado

Moya González, Alicia / 5.....8-M / No aporta título oficial bajo el texto "Es copia fiel de original" suscrito y firmado

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembros / Identidad

Presidente / Francisco López Lara. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cájar.

Vocal / Margarita Rojas Martín. Secretaria-Interventora de la Diputación Provincial de Granada (Área Asistencia a municipios).

Vocal / Elena Rojas Martín. Secretaria-Interventora de la Diputación Provincial de Granada (Área Asistencia a Municipios).

Vocal / Manuel Romero Salmerón. Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Granada.

Secretario / Raúl Gálvez Morales. Director de la Residencia San Jerónimo de Alhama de Granada.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://jatar.sedelectronica.es/>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Las sucesivas notificaciones relativas a este procedimiento, incluidas la relación definitiva de aspirantes admitidos, se publicarán den la Sede electrónica del Ayuntamiento de Játar.

Játar, 8 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Alexander Leo Van Oepen.

NÚMERO 2.613

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)

Convocatoria para plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

EDICTO

Que con fecha de 18/04/2024 por la Alcaldía Presidencia se dictó la siguiente resolución;

Vistas las solicitudes de los aspirantes en el procedimiento de CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS

VOS EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO PARA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, PERSONAL LABORAL FIJO, JORNADA COMPLETA, SISTEMA DE CONCURSO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO y de conformidad con las bases aprobadas por resolución de Alcaldía Nº 98/2022 de fecha 22 de DICIEMBRE del 2022 y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI / Causa

Palma Salcedo, Laura / 7.....8-X / Admitida
 Peregrina García, María José / 2.....6-Z / Admitida
 Holanda Nieto, María José / 4.....2-E / Admitida
 Vicario Benítez, Dolores / 2.....5-V / Admitida
 Fernández Aguado, María / 2.....6-F / Admitida
 Ruiz Ación, Mercedes / 0.....7-Q / Admitida
 Rodríguez Rueda, María Begoña / 0.....8-L / Admitida
 Vilar Gil, Verónica / 7.....4-L / Admitida
 Muñoz Fernández, María Josefa / 7.....7-A / Admitida
 Bonilla Jiménez, Marina / 7.....0-W / Admitida
 Almenara Moles, Inmaculada / 7.....1-C / Admitida
 Ovando Montaña, Filomena / X.....5-X / Admitida
 Ramos Fernández, Yolanda / 5.....8-Y / Admitida
 Navas Bastida, Nuara / 7.....7-G / Admitida
 Quesada Cubo, Beatriz / 2.....0-S / Admitida
 Herrera Garrido, Belén / 5.....4-N / Admitida
 Martín Martín, María Esther / 5.....7-L / Admitida

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI / Causa

Palma Ruiz, Gloria / 7.....8-X / Falta toda la documentación (PDF no válido)

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembros / Identidad

Presidente / Francisco López Lara. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cájar.

Vocal / Margarita Rojas Martín. Secretaria-Interventora de la Diputación Provincial de Granada (Área Asistencia a municipios).

Vocal / Elena Rojas Martín. Secretaria-Interventora de la Diputación Provincial de Granada (Área Asistencia a Municipios).

Vocal / Manuel Romero Salmerón. Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Granada.

Secretario / Raúl Gálvez Morales. Director de la Residencia San Jerónimo de Alhama de Granada.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://jatar.sedelectronica.es/>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Las sucesivas notificaciones relativas a este procedimiento, incluidas la relación definitiva de aspirantes admitidos, se publicarán den la Sede electrónica del Ayuntamiento de Játar.

Játar, 8 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Alexander Leo Van Oepen.

NÚMERO 2.614

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)

Convocatoria para plaza de Oficial de 1ª Albañil

EDICTO

El Alcalde Presidente del ayuntamiento de Játar (Granada),

HACE SABER: Que con fecha de 18/04/2024 por la Alcaldía Presidencia se dicto la siguiente resolución;

Vistas las solicitudes de los aspirantes en el procedimiento de CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO PARA OFICIAL DE 1º ALBAÑIL, PERSONAL LABORAL FIJO, JORNADA COMPLETA, SISTEMA DE CONCURSO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO y de conformidad con las bases aprobadas por resolución de Alcaldía Nº 98/2022 de fecha 22 de DICIEMBRE del 2022 y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI / Causa

Castro Sánchez, Sergio / 7.....6-T / Admitido

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI / Causa

Tapia Expósito, Vicente / 3.....7-Z / No aporta título oficial bajo el texto "Es copia fiel de original" suscrito y firmado

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembros / Identidad

Presidente / Francisco López Lara. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cájar.

Vocal / Margarita Rojas Martín. Secretaria-Interventora de la Diputación Provincial de Granada (Área Asistencia a municipios).

Vocal / Elena Rojas Martín. Secretaria-Interventora de la Diputación Provincial de Granada (Área Asistencia a Municipios).

Vocal / Manuel Romero Salmerón. Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Granada.

Secretario / Raúl Gálvez Morales. Director de la Residencia San Jerónimo de Alhama de Granada.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://jatar.sedelectronica.es/>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Las sucesivas notificaciones relativas a este procedimiento, incluidas la relación definitiva de aspirantes admitidos, se publicarán den la Sede electrónica del Ayuntamiento de Játar.

Játar, 8 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Alexander Leo Van Oepen.

NÚMERO 2.615

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)

Convocatoria para plaza de Instructor de Actividades Deportivas

EDICTO

El Alcalde Presidente del ayuntamiento de Játar (Granada),

HACE SABER: Que con fecha de 18/04/2024 por la Alcaldía Presidencia se dicto la siguiente resolución;

Vistas las solicitudes de los aspirantes en el procedimiento de CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO PARA INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PERSONAL LABORAL FIJO, JORNADA PARCIAL (15 HORAS), SISTEMA DE CONCURSO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO y de conformidad con las bases aprobadas por resolución de Alcaldía Nº 98/2022 de fecha 22 de DICIEMBRE del 2022 y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI / Causa
Martín López, Óscar / 4.....8-S / Admitido

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembros / Identidad

Presidente / Francisco López Lara. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cajar.

Vocal / Margarita Rojas Martín. Secretaria-Interventora de la Diputación Provincial de Granada (Área Asistencia a municipios).

Vocal / Elena Rojas Martín. Secretaria-Interventora de la Diputación Provincial de Granada (Área Asistencia a Municipios).

Vocal / Manuel Romero Salmerón. Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Granada.

Secretario / Raúl Gálvez Morales. Director de la Residencia San Jerónimo de Alhama de Granada.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://jatar.sedelectronica.es/>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Las sucesivas notificaciones relativas a este procedimiento, incluidas la relación definitiva de aspirantes admitidos, se publicarán den la Sede electrónica del Ayuntamiento de Játar.

Játar, 8 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Alexander Leo Van Oepen.

NÚMERO 2.648

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado primer trimestre 2024

EDICTO

Por Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2024, se acordó la aprobación de la liquidación periódica correspondiente al 1º trimestre de 2024 de los siguientes tributos:

- Por suministro de agua potable.
- Por recogida de basura.
- Por servicio de alcantarillado

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de la dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público los correspondientes padrones de los referidos Tributos, a efectos de reclamaciones.

Recursos: contra la presente liquidación podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso

administrativo, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Lanjarón, 8 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 2.655

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Bases y convocatoria para la provisión en comisión de servicio de un puesto de Policía Local

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil,

HACE SABER: Mediante decreto de Alcaldía nº 443/2024, de 9 de mayo, se han aprobado las bases y convocatoria para la provisión en Comisión de Servicio de un puesto de Policía Local, Funcionario de Carrera perteneciente al grupo C1, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, denominación: "Policía Local" cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO DE UN PUESTO DE POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN: POLICÍA LOCAL

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria y plazo de la Comisión de Servicios.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en Comisión de Servicio de carácter voluntario de UN PUESTO DE POLICÍA LOCAL, de la plantilla de personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía local". Dotado presupuestariamente año 2022 con Nivel de complemento de destino: 22.

1.2 Plazo: El periodo durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local, con la categoría de policía.

b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

2.2 Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. Presentación de solicitudes.

3.1 La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web Municipal.

3.2 Las solicitudes, conforme al modelo normalizado ANEXO I para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al titular de la Alcaldía, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES computados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. (Si el último día fuese inhábil conforme a la ley 39/2015, se prorrogará hasta el siguiente día hábil).

3.3 A las solicitudes deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Fotocopia del DNI en vigor.

b) "Currículum vitae" comprensivo de su trayectoria profesional, titulaciones, cursos de formación y cualquier otro dato sobre los méritos y antecedentes profesionales (que servirá de apoyo al Tribunal de selección).

CUARTA. Derechos de Inscripción.

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

QUINTA. Lista de Admitidos y Excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el titular de la Alcaldía, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de cinco días naturales subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, indicando además la composición del Tribunal Calificador a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente y la fecha de comienzo de las entrevistas.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros funcionarios/as con derecho a voto, más un funcionario/a con funciones de Secretario/a sin voto. Y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá igualmente a la paridad entre hombre y mujer en su composición. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

SÉPTIMA. Selección de los aspirantes.

7.1 El funcionario de la Policía Local que ocupe el puesto convocado en comisión de servicio, será seleccionado mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

7.2 Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web Municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del

proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

7.4 Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o pasaporte.

7.5 La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo tales como su experiencia profesional y su nivel de formación. En todo caso la propuesta del tribunal deberá ser motivada de forma objetiva respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad con respeto al principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

OCTAVA. Aspirante seleccionado. Nombramiento y Toma de posesión.

8.1 Terminada la entrevista de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y Página Web Municipal la relación de los mismos por orden de prioridad.

8.2 El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicio del aspirante seleccionado.

8.3 El titular de la Alcaldía procederá al nombramiento en comisión de servicio de carácter voluntario.

8.4 El funcionario nombrado para cubrir el puesto en comisión de servicio, tomará posesión de esta.

NOVENA. Presentación de documentos previa al nombramiento.

En el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. Incidencias

10.1 La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para

aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

10.2 Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 9 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA AL EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Don/Doña , con Documento Nacional de Identidad, y domicilio a efectos de notificaciones en y teléfono de contacto número

EXPONE:

Que vistas las Bases de la Convocatoria para la provisión en COMISIÓN DE SERVICIO de una plaza de POLICÍA LOCAL vacante transitoriamente en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monachil.

Que siendo funcionario/a de carrera Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía local" con servicio activo actual en el Ayuntamiento de Y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria publicada en el BOP de fecha Por la presente

SOLICITA ser admitido para participar en el proceso selectivo para lo cual acompaño la siguiente documentación exigida:

a) Fotocopia del DNI en vigor.

b) "Curriculum vitae" comprensivo de su trayectoria profesional, titulaciones, cursos de formación y cualquier otro dato sobre los méritos y antecedentes profesionales.

Y DECLARO que, en caso de ser seleccionado, en el plazo establecido en las bases, aportaré las declaraciones juradas o promesas que vienen reflejadas en el punto Noveno de las bases.

Monachil, a de de 2024

Fdo.

NÚMERO 2.654

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Relación de admitidos y designación de tribunal para 7 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

EDICTO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se hace público que en el día 09-05-2024 se ha dictado la resolución nº 2024-0093 que a continuación se transcribe, por la que se aprueba la lista provisional, elevada a definitiva al no ha-

ber ningún aspirante excluido, designación del tribunal y determinación de fecha, hora y lugar para la realización de la valoración de méritos alegados por los aspirantes, en el proceso de selección por concurso de 7 plazas de personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Proceso de Estabilización de Empleo Temporal. D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

RESOLUCIÓN Nº 2024-0093:

A la vista de los siguientes antecedentes:

- 1.- Providencia de Alcaldía del 07/12/2022;
- 2.- Informe de Secretaría-Intervención del 07/12/2022;
- 3.- Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal del 19/12/2022;
- 4.- resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases del 20/12/2022;
- 5.- Anuncio BOP del 28/12/2022;
- 6.- 1ª Corrección de errores en Anuncio BOP del 24/01/2023;
- 7.- 2ª Corrección de errores en Anuncio BOP del 25/03/2024
- 8.- Anuncio en el BOE del 05/04/2024.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

- 1.- Denominación de la plaza: Personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio;
- 2.- Régimen: Personal Laboral;
- 3.- Escala Administración General;
- 4.- Grupo E; Subgrupo V;
- 5.- Titulación exigible: Certificado de escolaridad, graduado escolar o equivalente y Acreditación de la Cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio;
- 6.- Nº de vacantes: Siete (7);
- 7.- Sistema de selección: Concurso.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

Noemí Robles García / 7xxxxx49Q
 María Angustias Casares Barranc / 4xxxxx48V
 Ana María Orensanz Loureiro / 7xxxxx11Y
 Mariola Gutiérrez Martos / 4xxxxx11M
 María Dolores Maldonado Morales / 2xxxxx61S
 María Cristina Gutiérrez Rodríguez / 7xxxxx69N
 Ernestina Gutiérrez Gutiérrez / 7xxxxx40R
 María Carmen Alarcón López / 2xxxxx56T
 María Erika Roldán López / 7xxxxx96Q
 Olga López Solier / 4xxxxx78C
 María Pilar Ortiz Urbano / 2xxxxx24S
 María Victoria Morales Solier / 7xxxxx66M
 Marina Cabello Márquez / 2xxxxx35T

Elvira López Iglesias / 4xxxxx73L
 Leyla Robles Palomino / 7xxxxx65G
 Rosa Corral Pérez / 7xxxxx72X
 Francisca Morales Carmona / 2xxxxx13C
 Antonia Robles Casares / 4xxxxx46M
 Hortensia Martín Faciabén / 4xxxxx71T
 María del Carmen García Garzón / 2xxxxx66N
 Elizabeth Muñoz Navarro / 2xxxxx61N
 Concepción Robles García / 7xxxxx22T
 María Teresa Hurtado Calvo / 1xxxxx96M
 Eva María Martín Castillo / 7xxxxx42P
 Sofía Gutiérrez Rodríguez / 7xxxxx56D
 Nuria López Rodríguez / 7xxxxx59K
 Josefa Cabezas López / 2xxxxx02Q
 Belén Gutiérrez Rodríguez / 7xxxxx38M
 Encarnación Cabezas López / 2xxxxx86V
 Carmen Iglesias Gutiérrez / 2xxxxx64R
 María Jesús Heredia Maldonado / 4xxxxx82M
 Vanessa Carrillo López / 7xxxxx68M
 Irene Carmona López / 2xxxxx47P
 Moisés Gutiérrez Gómez / 7xxxxx28Z
 María del Carmen del Ojo Carballo / 4xxxxx30H
Relación de Aspirantes Excluidos: Ninguno

En aras a la eficacia administrativa la presente lista provisional de admitidos y excluidos se eleva a definitiva al no haber ningún aspirante excluido.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

- Presidente: D. Miguel Ángel Bueno Pascual
- Suplente: Dª Emilia Augustín Sánchez
- Vocal: D. Rafael López García
- Suplente: Dª Luisa Fernández Fernández
- Vocal: D. Juan José Serrano Ramos
- Suplente: Dª Eulalia Delgado Mata
- Vocal: D. Antonio Luis Blanco Estévez
- Suplente: Dª Dª Emilia Cobo Villalta
- Vocal: Dª Inmaculada Álvarez Lozano
- Suplente: Dª Virtudes Pérez Roper
- Secretario: Dª María Góngora Barón
- Suplente: Dª Mercedes Martínez de la Torre.

Todos ellos empleados de la Diputación de Granada.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Designar fecha, hora y lugar para la realización del proceso selectivo, valoración de méritos alegados por los aspirantes:

* Día: 24 de mayo de 2024.

* Hora: 9.30 h.

* Lugar: Diputación de Granada.

QUINTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de

Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://niguelas.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o di-

rectamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 8,25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Nigüelas, 9 de mayo de 2024.

NÚMERO 2.623

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Nombramiento de Administrativa

EDICTO

Expediente: 439/2023 (relacionado con 3311/2024)

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24/04/2024, una vez concluido el proceso de selección para la provisión en propiedad como funcionario de carrera de una plaza vacante de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha efectuado el nombramiento como funcionaria de carrera a favor de D^a Tamara Tirado Córdoba.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Santa Fe, 8 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 2.628

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Bases y convocatoria para plaza de Oficial de Usos Múltiples

EDICTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 316/2024 de fecha 8/5/2024, se han aprobado las bases

del proceso selectivo de una plaza de oficial de servicios múltiples vinculado al servicio de obras, infraestructuras y mantenimiento, en régimen de naturaleza laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2023 de Vélez de Benaudalla, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZA LABORAL TEMPORAL DE OFICIAL DE USOS MÚLTIPLES, VINCULADO AL SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

PRIMERO. Normas Generales

El objeto de la presente convocatoria es la provisión con carácter temporal de una plaza de Oficial de servicios Múltiples vinculado al servicio de obras, infraestructuras y mantenimiento de servicios municipales de Vélez de Benaudalla, para cubrir una necesidad inaplazable y que se ha de atender inexcusablemente, al afectar al funcionamiento de servicios declarados básicos.

Dicha plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía 872/2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246 de fecha 29/12/2023, cuyas características son:

Denominación del puesto: Oficial de Servicios Múltiples vinculado al servicio de obras, infraestructuras y mantenimiento

Fecha finalización: Hasta la cobertura definitiva de la plaza

Naturaleza Personal Laboral: Temporal

Categoría /Grupo: C2

Nivel: 18

Complemento específico: Fijado en la RPT

Jornada: Jornada completa

Titulación exigible: Certificado de escolaridad

Sistema selectivo: Concurso-oposición

Nº de vacantes: 1

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la contrato de sustitución hasta la cobertura definitiva mediante contrato fijo, regulada por el artículo 15.3 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es duración temporal, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley

del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancia, el Certificado de escolaridad o equivalente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancia, del permiso de conducción clase B.

f) Abono tasa derechos examen: 30,21€.

CUARTO. Funciones a desempeñar

Las funciones esenciales del puesto son las recogidas en la descripción del puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

QUINTA. Publicidad de la convocatoria

El anuncio indicativo de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se publicarán las bases completas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla y en la página web www.velezdebenaudalla.es. Los restantes anuncios que se deriven de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

SEXTA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://velezdebenaudalla.sedelectronica.es>]

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificarse la fecha de imposición del envío en

la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la misma mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose la finalidad de la solicitud y el nombre del aspirante. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano encargado de la tramitación del procedimiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Junto a la solicitud deberán presentar para la valoración de los méritos alegados los documentos justificativos que estimen oportunos, siendo conveniente que adjunten también currículum vitae, y resguardo de haber ingresado en la cuenta bancaria del Ayuntamiento la tasa correspondiente por importe de: 30,21€.

En cualquier momento del proceso selectivo el tribunal podrá requerir a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La fecha límite para la alegación y acreditación de méritos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en la forma que se determina en las presentes bases, aunque hubieren sido debidamente alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto <<es copia fiel del original>> suscrito por el/la solicitante que se responsabiliza de su veracidad.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SÉPTIMA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://velezdebenaudalla.sedelectronica.es>].

Se concederá un plazo de cinco días naturales para la presentación de reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados, como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, dicha lista queda elevada a definitiva.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se

apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento y en ella se fijará, asimismo, el lugar, fecha y hora para llevar a cabo la valoración de los méritos aportados.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que adoptó la citada resolución o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de la jurisdicción correspondiente sobre esta materia.

No se considera defecto subsanable la falta de aportación de los méritos que se pretendan hacer valer, por lo que no se valorarán aquellos méritos que no resulten acreditados y/o aportados en dicho momento.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vezdebenaudalla.sedelectronica.es>].

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://vezdebenaudalla.sedelectronica.es>]; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://vezdebenaudalla.sedelectronica.es>], con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

OCTAVA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación y compuesto por un/a Pre-

sidente, un/a Secretario/a y tres vocales, funcionarios de carrera de las distintas Administraciones Públicas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

NOVENA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición (valor máximo 6 puntos)
- Concurso (valor máximo 4 puntos)

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición Consistirá en un examen tipo test un test de conocimientos referidos a las materias comunes contenidas en el anexo I de la convocatoria, contestando a un cuestionario tipo test con veinticuatro preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, con el siguiente sistema de penalización:

- Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,25 puntos.
- Las respuestas en blanco no penalizarán.
- Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,05 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El tribunal establecerá el tiempo necesario para el desarrollo de cada prueba.

El tiempo máximo de realización de ejercicio será de 60 minutos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

FASE CONCURSO:

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes, presentados y debidamente justificados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes según lo establecido en el siguiente baremo:

a) Formación: hasta un máximo de 1,5 puntos.

Por cursos de formación específica o perfeccionamiento relacionados con las funciones propias del perfil demandado, incluidos los de prevención de riesgos laborales, manejo de dumper, desbrozadora: 0,0035 por hora.

Las acciones formativas deberán acreditarse mediante certificación, título o diploma (en original o fotocopia compulsada) en los que deberá figurar necesariamente el número de horas cursadas.

No se valorarán las acciones formativas en las que no se especifique el número de horas de duración del mismo.

Si la duración figura en créditos, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

Solo se valorarán las acciones formativas impartidas por las administraciones Públicas, Universidades, Colegios Oficiales y Centros o Entidades acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, Federación Española de Municipios y Provincias y Federación Andaluza de Municipios, así como la de entidades privadas con acreditación u homologación para la impartición de acciones formativas en la materia a valorar, por alguna admón. Pública u homologada por convenios de los sectores afectados.

b) Experiencia: hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública como oficial de usos múltiples en áreas de mantenimiento de infraestructuras, servicios y obras o análogos: 0,015 puntos por mes trabajado.

Por servicios prestados en el sector privado, tanto por cuenta ajena o autónomo/a, en áreas de en áreas de mantenimiento de infraestructuras, servicios y obras o análogos: 0,012 puntos por mes trabajado.

Para acreditar la experiencia se necesita aportar, según el caso, la siguiente documentación:

- Administración Pública: Certificado emitido por la Administración con indicación de los periodos de tiempo de trabajo y las funciones o tareas profesionales desempeñadas o contrato laboral.

- Cuenta Ajena: Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización; o copia compulsada de cada contrato de trabajo o una con certificación de la empresa correspondiente que acredite las funciones o tareas profesionales desempeñadas o comunicación del contrato de trabajo emitido por el SEPE.

- Trabajo Autónomo: Informe de original de vida laboral y certificado sobre el impuesto de actividades económicas.

DÉCIMA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La calificación final de cada aspirante será la resultante de la suma de los puntos de la Fase de Concurso y la Fase de Oposición, siendo la máxima puntuación 10.

En caso de empate se dirimirá a través de una entrevista curricular que el Tribunal convocará por los mismos medios que las anteriores anuncios de estas Bases.

UNDÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DUODÉCIMA. Lista de Reserva

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 5 puntos.

DECIMOTERCERA. Impugnaciones

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de las actuaciones de Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTA. Base Final

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deben ajustarse el proce-

dimiento de selección de funcionarios de Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio, y demás disposiciones concordantes en la materia, en todo lo que no se opongan a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Vélez de Benaudalla, 9 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

ANEXO I. PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. El modelo económico de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y Protección de los mismos.

Tema 2. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 3. La autonomía andaluza. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Título Preliminar. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía.

Tema 4. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 5. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 6. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido esencial. Principios y ámbito de aplicación. Los Interesados. La Capacidad de Obrar. El Registro Electrónico.

Tema 7. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos. La motivación y la forma. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: las ordenanzas fiscales.

Tema 9. Herramientas de albañilería de uso manual.

Tema 10. Preparación del terreno y equipamiento de obras.

Tema 11. Usos de la cal, yeso, cemento y hormigón.

Tema 12. Los ladrillos en la construcción.

Tema 13. Andamios, cimentaciones, armaduras y barras.

Tema 14. Saneamiento (red, arquetas, tuberías,...)

Tema 15. El control de accesos. Apertura y cierre de edificios y locales municipales. Puesta en funcionamiento y parada de instalaciones

Tema 16. Lámparas y soldadores de fontanería y herramientas básicas de fontanería.

Tema 17. Saneamientos de la red pública.

Tema 18. Conducciones de agua.

Tema 19. Mantenimiento de la red de distribución de agua potable.

Tema 20. Mantenimiento de jardines y espacios verdes públicos.

Tema 21. Técnicas y procedimientos de limpieza en edificios y espacios abiertos

Tema 22. Barrido manual y barrido mecánico en espacios abiertos

Tema 23. Maquinaria y herramientas de limpieza.

Tema 24. Productos de limpieza

Tema 25. Residuos urbanos.

Tema 26. Acciones de limpieza en áreas especiales.

Tema 27. Cuidados, mantenimiento y gestión de la piscina municipal.

Tema 28. Mantenimiento de espacios deportivos.

Tema 29. Cuidados, mantenimiento e intervención en la vía pública

Tema 30. Cuidados básicos, mantenimiento, gestión, montaje y usos de los recursos municipales culturales (escenarios, iluminación,...)

Tema 31. La lucha antivectorial municipal.

Tema 32. Sistemas de calefacción. Elementos y funcionamiento general. Control de encendido y apagado. Localización de pequeñas averías.

Tema 33. Conceptos básicos de electricidad. Reparación de pequeñas averías

Tema 34. - Pequeños trabajos de cerrajería, cristalería, carpintería y persianas. Sustitución de cerraduras.

Tema 35. - Nociones básicas de seguridad de edificios. Planes de actuación ante emergencias. Aspectos básicos de evacuación de edificios. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 36. - Manejo y mantenimiento básico de fotocopiadoras, escáneres, plastificadores, destructoras de papel y otras maquinarias de oficina.

Tema 37. Revisión y reposición de todo tipo de material y equitación.

Tema 38. El ayuntamiento de Vélez de Benaudalla. Organización, estructura, servicios y centros municipales.

Tema 39. Conocimientos básicos de seguridad y salud

Tema 40. Primeros auxilios y prevención de riesgos laborales

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS D./D^a, mayor de edad, provisto/a del DNI N^º, con domicilio a efectos de notificación, con número de teléfono y correo electrónico, ante vs. comparece y

EXPONE:

PRIMERO.- Vista la resolución de convocatoria de la Alcaldía-Presidencia de fecha, por la que se pretende seleccionar personal laboral para cubrir una plaza

de Oficial de usos múltiples vinculado a los servicios de obras, infraestructuras y mantenimiento de servicio municipales, con carácter interino, encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

SEGUNDO.- Que reúne todos y cada una de los requisitos y condiciones exigidas en las bases, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y acepta la totalidad de las bases de la convocatoria.

CUARTO.- Que se adjuntan a esta solicitud los documentos acreditativos según lo dispuesto en las Bases tercera, y que son los siguientes:

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de las titulaciones requeridas en la convocatoria.

- Resguardo pago de tasa.

- ACREDITA LOS SIGUIENTES MÉRITOS A BAREMAR:
Experiencia:

.....

Formación Académica:

.....

Cursos de Formación y Capacitación:

.....

Por todo lo anteriormente expuesto, a V.S. SOLICITA:

Tenga por presentada esta instancia y, previos los trámites oportunos, se sirva incluir al solicitante en la celebración de las pruebas selectivas objeto de la convocatoria anteriormente aludida.

En a de de 2024"

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://velezdebenaudalla.sedelectronica.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla a 9 de mayo de 2024.

NÚMERO 2.666

AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA (Granada)

Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Ventas de Huelma en sesión extraordinaria celebrada el 2 de mayo de 2023 se aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones y en sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 2023 se acordó la inclusión de la documentación requerida por la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, y habiéndose emitido informe favorable por dicha Dirección General, se somete conforme a lo establecido en el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de Ventas de Huelma a información pública por plazo de un mes durante el cual el expediente está disponible para su consulta a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ventas de Huelma, 9 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Luis Miguel Ortiz Arévalo.

NÚMERO 2.656

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Delegación de Concejalías

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21, 3^o de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 43 apartado 4 y art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo a conferir las siguientes delegaciones genéricas a favor de los Concejales que se citan, relativas a los servicios que se mencionan, mediante Decreto n^o 228/2024, de 9 de mayo, modificando el Decreto n^o 360, de 23 de junio de 2023, y quedan de la siguiente manera:

Concejalía de la pedanía de El Almendral, Fiestas y Participación Ciudadana: D^a Ana Belén Barrios Bautista.

Concejalía de Presidencia, Educación, Juventud, Redes Sociales y Comunicación: D^a Míriam Frías Sánchez.

Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico: D. Miguel Ángel Palma González.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zafarraya, 9 de mayo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Rosana Molina Molina.

NÚMERO 2.622

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas*

EDICTO

Expediente nº: 6048/2023.

Procedimiento: Elevación a definitivo de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

ANUNCIO ELEVACIÓN A DEFINITIVO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, expuesta al público en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, y al haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, se procede a la aprobación definitiva por el Pleno en sesión celebrada el 27 de marzo de 2024 cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**ARTÍCULO 1. Normativa Aplicable**

El Impuesto sobre Actividades Económicas se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en los artículos 16 y 78 a 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

c) Por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a la actividad ganadera independiente.

d) Por la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Hecho Imponible

El Impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, dentro del término municipal, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, tanto si se ejercen en un local determinado como si no, y se hallen o no especificadas en las tarifas del Impuesto. Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tendrá consideración de ganadería independiente la definida como tal en el párrafo segundo del artículo 78.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando supone la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o uno de estos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del Impuesto. El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en Derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio.

ARTÍCULO 3. Supuestos de no Sujeción

No constituye hecho imponible en este Impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

1. Las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras.

2. La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse; y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual período de tiempo.

3. La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.

4. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno de establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al Impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

5. Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

6. La utilización de medios de transporte propios ni la de reparación en talleres propios, siempre que a través de unos y otros no se presten servicios a terceros.

ARTÍCULO 4. Exenciones

1. Están exentos del Impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este Impuesto en que se desarrolle la misma. A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas físicas.

- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros.

- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en este párrafo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.^a El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

2.^a El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaraciones por dichos Tributos hubiese finalizado el año anterior al del devengo de este Impuesto.

En el caso de las sociedades civiles y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este Impuesto. Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3.^a Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo. No obstante, cuando la Entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de Entidades pertenecientes a dicho grupo. A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la sección primera del Capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

4.^a En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los Organismos Públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de Concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado, y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por

las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) La Cruz Roja Española.

h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.

i) Las actividades de escaso rendimiento económico respecto de las cuales está prevista una tributación por cuota cero.

j) Fundaciones, Iglesias y Comunidades Religiosas.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren los párrafos a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del Impuesto.

3. El Ministro de Hacienda establecerá en qué supuestos la aplicación de la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se haga constar que se cumplen los requisitos establecidos en dicho párrafo para la aplicación de la exención. Dicha obligación no se exigirá, en ningún caso, cuando se trate de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los sujetos pasivos que hayan aplicado la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 anterior presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad.

A estos efectos, el Ministro de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación, así como los supuestos en que habrá de presentarse por vía telemática.

En cuanto a las variaciones que puedan afectar a la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4. Las exenciones previstas en los párrafos e) y f) del apartado 1 de este artículo tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

La solicitud de las exenciones a que se refiere el párrafo anterior se debe presentar junto con la declaración de alta en el Impuesto en la Entidad que lleve a cabo la gestión censal, y deberá estar acompañada de la documentación acreditativa. El Acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

ARTÍCULO 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siempre que realicen en el Municipio cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de tarifa del Impuesto a que se refiere el artículo

siguiente, el coeficiente de ponderación determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo regulado en el artículo 8 y, en su caso, el coeficiente que pondere la situación física del local donde se realiza la actividad regulado en el artículo 9, ambos de la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 7. Cuota de Tarifa

La cuota de tarifa será la resultante de aplicar las Tarifas e Instrucción del Impuesto aprobados por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a la actividad ganadera independiente.

ARTÍCULO 8. Coeficiente de Ponderación

De acuerdo con lo que prevé el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sobre las cuotas municipales de tarifa se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios (€) / coeficiente

Desde 1 000 000,00 hasta 5 000 000,00:	1,29
Desde 5 000 000,01 hasta 10 000 000,00:	1,30
Desde 10 000 000,01 hasta 50 000 000,00:	1,32
Desde 50 000 000,01 hasta 100 000 000,00:	1,33
Más de 100 000 000,00:	1,35
Sin cifra neta de negocio:	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo, y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 9. Coeficiente de Situación

Sobre las cuotas municipales de tarifa incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

Categoría fiscal de vías públicas / Coeficiente de situación

Categoría Primera:	1,6
Categoría segunda:	1,0

A efectos de la aplicación del cuadro de coeficiente establecido en el apartado anterior, en el Anexo a la presente Ordenanza fiscal se recoge el índice alfabético de las vías públicas de este Municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Las vías públicas que no aparezcan en dicho índice alfabético serán consideradas de última categoría, y permanecerán así clasificadas hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en el que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe su clasificación fiscal específica e inclusión en el mencionado índice.

El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquel tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal.

ARTÍCULO 10. Bonificaciones

Sobre la cuota tributaria del Impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

a) Las Cooperativas, así como las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y las Sociedades Agrarias de Transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50% de la cuota correspondiente para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 11. Período Impositivo y Devengo

El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.

ARTÍCULO 12. Gestión

La gestión de las cuotas municipales del Impuesto se llevará a cabo por el órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de Convenio o Acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las cuotas municipales del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

ARTÍCULO 13. Pago e Ingreso del Impuesto

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año, por el Ayuntamiento de La Zubia, de acuerdo con los criterios establecidos por la Agencia Provincial de Administración Tributaria de la Diputación, en virtud del Convenio de delegación de la Gestión Tributaria y Recaudatoria de este Tributo, anunciándose públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo de los recargos previstos en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. 7

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Aprobación, Entrada en Vigor y Modificación de la Ordenanza Fiscal

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto integro en el B.O.P., será de aplicación a partir del 1 de enero de 2025, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO:

CALLEJERO. RELACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS POR CATEGORÍAS (y Orden Alfabético):

1ª Categoría:

C/ ADOLFO PÉREZ ESQUIVEL
 C/ ANTONIO MACHADO
 C/ ALMUÑÉCAR
 C/ BALTASAR GRACIÁN
 C/ BARCELONA
 C/ CALDERÓN DE LA BARCA
 CAMINO DE GÓJAR
 C/ CANARIO
 C/ CERVANTES
 CUESTA CORVALES
 C/ CHORRERAS
 C/ DESMOND TUTU
 C/ FERNANDO DE LOS RÍOS
 C/ FRANCISCO QUEVEDO
 AVDA. GANDHI
 C/ GARCÍA LORCA
 C/ HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO
 C/ JOAN MIRÓ
 C/ LAUREL DE LA REINA
 AVDA. DE MADRID
 C/ MATADERO
 C/ MIGUEL DELIBES
 C/ NELSON MANDELA
 C/ OLOF PALME

C/ PABLO IGLESIAS
 C/ PARRA
 C/ PRIETO MORENO
 C/ PRIMERO DE MAYO
 C/ PAREDILLAS
 PLAZA BLAS LEONCIO DE PIÑAR
 PLAZA DE ESPAÑA
 PLAZA DEL HORNO
 PLAZA DE LAS MARINAS
 C/ REAL
 C/ RIGOBERTA MENCHÚ
 C/ RUBÉN DARÍO
 C/ SALVADOR DALÍ
 C/ SEVERO OCHOA
 AVENIDA DEL SOL
 40. C/ VÍA DEL TRANVÍA
 41. C/ VÍCTOR JARA

2ª Categoría:

El resto de las vías públicas no incluidas en la relación anterior.

La Zubia, 8 de mayo de 2024.

NÚMERO 2.667

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Selección de Docente para programa FPE convocatoria 2023

EDICTO

Por medio del presente se hace de público conocimiento que, con fecha 10 de mayo de 2024 y por Decreto de la Presidencia del Consorcio, han sido aprobadas las Bases que han de regir el proceso selectivo de 1 puesto de PERSONAL DOCENTE como personal laboral temporal durante el periodo de ejecución del programa de FPE 2023 para la acción formativa, Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, contemplada en la resolución Definitiva de 21 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, para realizar las tareas de impartición de los certificados de profesionalidad correspondientes vinculada a los Programas de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se concede subvenciones en la modalidad de Formación de Oferta Dirigida a Personas Trabajadoras Desempleadas, a tenor de lo dispuesto en el art.º.10.1.C del Texto Refundido del EBEP.

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL COMO DOCENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FPE 2023, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA

PRIMERA: Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 1 puesto de PERSONAL DOCENTE como personal

laboral temporal durante el periodo de ejecución del programa de FPE 2023 para la acción formativa contemplada en la resolución Definitiva de 21 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, para realizar las tareas de impartición del certificado de profesionalidad correspondiente a la especialidad de "Docencia de la Formación Profesional para el Empleo".

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en el BOP, en la página Web del Consorcio Vega Sierra Elvira y en el tablón de anuncios del mismo.

Este Programa está financiado al 100% por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA: Características del puesto.

El puesto convocado se asimilará al Grupo de cotización 4, según lo establecido en la normativa laboral

Número de puestos: 1

Denominación del puesto: DOCENTE PROGRAMACIÓN FPE 2023 98/2023/J/0104

Régimen: Personal laboral

Grupo/categoría: Grupo 4

Titulación exigible: Serán los recogidos en el RD 659/2023 de 18 de julio (BOJA 47 de 7/03/2024)

Sistema selectivo/Forma de provisión: Concurso oposición

Nº vacantes: 1 puesto

Jornada: Parcial

Duración: Según horas del Certificado de Profesionalidad o acción formativa

1 puesto para la impartición del Certificado de Profesionalidad: Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, Cod. SSCE0110.

- TERCERA: Legislación aplicable

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en

- Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y demás legislación aplicable.

- Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

- Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por

la que se convocan para el año 2023 las subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

- Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 02 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016.

- Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formado para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía.

- Bases de la presente convocatoria

CUARTA: Requisitos.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida, según se establece en Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, en el artículo 168.1 que es la que sigue, siendo necesario reunir uno de los siguientes requisitos:

1) Disponer del título de grado universitario, licenciado o licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta, o titulación equivalente o titulación de Técnico o Técnico Superior

2) Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo.

3) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años en la competencia asociados a los módulos profesionales.

f) Poseer la competencia docente que se acreditará mediante alguna de las siguientes titulaciones:

1) Certificado Profesional de Habilitación para la Docencia en Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.

2) Las titulaciones establecidas en el punto 3 del Resuelve Segundo de la resolución de 22 de febrero de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, (BOJA número 47 de 07/03/2024) por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía. (anexo III)

g) Posesión del carnet de conducir B.

h) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

i) Justificante de pago de la tasa por derecho de examen cuyo abono será requisito para poder participar en el proceso selectivo, de conformidad con las Ordenanzas Fiscales vigentes en esta Entidad a fecha de inicio de presentación de la solicitud.

QUINTA: Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados.

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria. Para la admisión en el proceso selectivo, quienes soliciten participar en el mismo declararán (anexo IV) en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información, o la no presentación de la declaración o documentación que pudiera ser exigida para acreditar la veracidad de lo declarado, determinará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina de 9:00 a 14:00 en Calle Doctor Jiménez Rueda nº 10. Atarfe o en la Sede electrónica de este Consorcio <https://sedevegasierraelvira.dipgra.es>, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico (info@consvega.com) de este Con-

sorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas mediante la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados, en la que aparezca "es copia fiel del original" y alegados, que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

SEXTA: Derechos de Examen

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 20 euros según se establece en la Ordenanza publicada en el BOP con fecha 19 de enero de 2024 en la cuenta: ES97-2100-4134-7113-0030-5482 de CaixaBank, indicando "PRUEBAS SELECTIVAS ACCESO A PUESTO DE PERSONAL DOCENTE DE LA PROGRAMACIÓN DE FPE 2023"

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos

SÉPTIMA: Lista de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, en el tablón de anuncios del Consorcio, así como en su página web: www.consvega.com, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 5 días para subsanación de defectos y presentación de reclamación que se concede a los aspirantes excluidos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución, con-

tra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Los datos personales incluidos en las solicitudes de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de elección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales. El consorcio será responsable del tratamiento de estos datos.

OCTAVA: Tribunal calificador.

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462 /2002, de 24 de mayo, el Tribunal de Selección que actúe en esta prueba selectiva. En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del Tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados juntamente con los titulares El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes que estará siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaboran con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección El Tribunal de Selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario /a y tres vocales actuando todos ellos con voz y voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superior, no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o escala para los que deba efectuarse la selección La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

NOVENA: Sistema de selección

El sistema de selección será el de concurso- oposición. Constará de las siguientes fases:

- 1.-Oposición 60 puntos
- 2.-Concurso 40 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de

celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición

1. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos y será de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de una programación didáctica de unos de los módulos que recoge el Certificado de Profesionalidad de la especialidad a la que se opta y que decidirá el tribunal.

Los candidatos/as dispondrán de 45 minutos para el desarrollo de dicha programación que se hará por escrito. Una vez finalizada la prueba, dispondrán de 15 minutos para la exposición ante el tribunal de la misma. Las personas participantes en el proceso podrán traer el RD que regula el Certificado de Profesionalidad al que optan

Se puntuará de 0 a 60 puntos sien.do preciso obtener 30 puntos para superar dicha fase, quedando excluidos del proceso aquellos aspirantes que no alcancen esta nota.

Los contenidos mínimos que se deben recoger en dicha programación son:

- Título del Módulo Formativo.
- Familia Profesional y Área
- Duración
- Temporalización
- Unidades Formativas
- Objetivos
- Contenidos
- Criterios de Evaluación
- Desarrollo de las Sesiones
- Recursos Didácticos

Se valorará:

- Adecuación de las actividades propuestas a los contenidos.
- Precisión Terminológica.
- Conocimiento de los contenidos del Certificado de Profesionalidad.
- Temporalización y secuenciación.
- Sistemas de Evaluación.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web.

2. FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 40 puntos, no será de carácter eliminatorio, ni será tenido en cuenta para superar la fase de Oposición, serán méritos puntuables:

2.A. Se valorarán los méritos Académicos/Formación: máximo 15 puntos

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos den-

tro de los programas de Formación Continua, relacionados con competencia docente, Atención a la diversidad, metodología didáctica, tutorización y orientación académica e inclusividad, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal, con arreglo a 0,20 puntos por cada 30 horas de duración del curso.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

2.B. Experiencia: máximo de 25 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como monitor/a en la especialidad o experiencia profesional laboral en las competencias del certificado de profesionalidad a la que se opte, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral, mediante la presentación de los contratos y/o certificado de funciones realizadas en el puesto.

- 0,35 puntos por cada 30 días prestados como Monitor/a de la especialidad a la que opte o experiencia profesional laboral en las competencias del certificado de profesionalidad en Entidades Públicas

- 0,20 puntos por cada 30 días prestados como Monitor/a de la especialidad a la que opte o la experiencia profesional laboral en las competencias del certificado de profesionalidad en Entidades Privadas.

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

DÉCIMA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, www.consvega.com.

UNDÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas concurso-oposición, se elevará al órgano competente propuesta del /los candidatos para su contratación, ordenada por orden de prelación del personal junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) con validez hasta la finalización del Programa de FPE 2023, donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

DUODÉCIMA: Vinculación resolución Definitiva

La Contratación está vinculada a la resolución Definitiva de Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 02 de agosto de 2023, de la Di-

rección General de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de Formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016.

DECIMOTERCERA: Validación del Perfil de la persona seleccionada

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta del candidato/a seleccionado/a para el puesto objeto de la convocatoria de selección junto con su curriculum acreditado, para que, por parte de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, se conceda el visto bueno y validación. Una vez validado, la Entidad procederá a tramitar la contratación en los términos establecidos en la propuesta de Presidencia, no generando ningún derecho hasta tanto la validación de la Delegación de Empleo sea efectiva, pudiéndose en ese caso dejarse en suspenso el proceso de contratación.

Atarfe, 10 de mayo de 2024.-El Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PRUEBAS SELECTIVAS ACCESO A PUESTO DE PERSONAL DOCENTE DE LA PROGRAMACIÓN DE FPE 2023 en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA:

CONVOCATORIA del BOP (Fecha):

DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:

DNI: ... Fecha de nacimiento: ... Nacionalidad: ...

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

Población: Provincia: C.P:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI

- Permiso de conducir

- Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud

- Informe de Vida laboral.

- Curriculum vitae

- Fotocopia de las titulaciones y cursos que se aporten.

- Fotocopia de contratos laborales /Certificado de empresas

- Anexo II Anexo de Auto baremación.

- Justificante de pago de tasas por derecho de examen.

- Anexo IV Declaración Responsable

Indicar en todas las Fotocopias "es copia Fiel del Original"

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pu-

diendo ejercerse ante este CONSORCIO los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de de 2024

Fdo:

ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

PRUEBAS SELECTIVAS ACCESO A PUESTO DE PERSONAL DOCENTE DE LA PROGRAMACIÓN DE FPE 2023

ESPECIALIDAD AL QUE OPTA

CONVOCATORIA del BOP (Fecha):

DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

DNI: ... Fecha de nacimiento: ... Nacionalidad:

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Experiencia Profesional máximo 25 puntos

a.1) 0,35 puntos por cada 30 días prestados como docente de la especialidad a la que opte o experiencia profesional laboral en las competencias del certificado de profesionalidad en entidades públicas

Contrato/nombramiento Entidad/duración

Puntos: Total a.1:

a.2) 0,20 puntos por cada 30 días prestados como docente de la especialidad a la que opte o experiencia profesional laboral en Entidades privadas

Contrato Entidad/duración Puntos

Total a.2:

Total A:

B) Méritos formativos máximo 15 puntos

B) Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 9 novena Apartado 2.A FORMACIÓN, en base al siguiente baremo:

Por la participación como asistente, 0'20, por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada. Entidad Duración Puntos: Total B)

C) TOTAL MÉRITOS (A+B):"

ANEXO III

Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (Boletín número 47 de 07/03/2024)

Resuelve segundo. Punto 3

1) Titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Magisterio en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en

los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos.

b) Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

c) Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

d) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

e) A través de las especialidades declaradas equivalentes en virtud de la resolución de 28 de mayo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula la acreditación de la competencia docente de las personas formadoras de formación profesional para el empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se detallan a continuación:

a) SSCF01AECF Formador (380 horas).

b) SSCF01ANT Formador de formadores (400 horas).

c) SSCF03ACA Docencia (900 horas).

d) SSCF10 Formador Ocupacional (380 horas).

e) DOFF Formador/a ocupacional (380 horas).

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES O ESTATUTARIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, NI HALLARSE EN INHABILITACIÓN ABSOLUTO O ESPECIAL PARA EMPLEOS O CARGOS PÚBLICOS POR RESOLUCIÓN JUDICIAL, PARA EL ACCESO AL CUERPO O ESCALA DE FUNCIONARIO, O PARA EJERCER FUNCIONES SIMILARES A LAS QUE DESEMPEÑABAN EN EL CASO DE PERSONAL LABORAL, EN EL QUE HUBIESES SIDO SEPARADO O INHABILITADO. EN EL CASO DE SER NACIONAL DE OTRO ESTADO, NO HALLARSE INHABILITADO O EN SITUACIÓN EQUIVALENTE NI HABER SOMETIDO A SANCIÓN DISCIPLINARIA O EQUIVALENTE QUE IMPIDA, EN SU ESTADO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

D./Dña , con DNI/NIE

DECLARA:

Bajo su responsabilidad

Que el firmante NO ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluto o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubieses sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Fdo.:

En, a de de

Fdo.:

Atarfe, 10 de mayo de 2024.-La Gerente del Consorcio, fdo.: M^ª José Mateos Ortigosa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.

2. Cesión de derechos de agua de la presente campaña:

a) Aprobación y ejecución del procedimiento de cesión de derechos de agua, si procede.

b) Aprobación de la condonación de la derrama de canon y tarifa aprobada en junta general el 21 de marzo 2024, si procede.

3. Varios, ruegos y preguntas. ■

NÚMERO 2.697

COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO CHORREÓN

Recaudación de recibos para ejercicio 2024

EDICTO

Se hace público que la recaudación de los recibos en periodo voluntario de la Comunidad de Regantes Nacimiento Chorreón para el ejercicio 2024 se inicia el día 15 de mayo y finaliza el día 30 de junio de 2024.

El partícipe que no efectúe el pago de las cuotas que le correspondan en los términos indicados, determinará el inicio del procedimiento de apremio, conforme establece la Ley General Tributaria y el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lecrín, 7 de mayo de 2024.-El Presidente, fdo.: Manuel Ángel Martín Tapia.

NÚMERO 2.715

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE JABALCÓN

Convocatoria de junta general extraordinaria

EDICTO

Se le convoca a la junta general extraordinaria de esta Comunidad de Regantes, que se celebrará el próximo día 1 de junio de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria.

El lugar de celebración, serán los locales de nuestra sede, sitos en el Polígono Industrial del Baíco, C/ Bruse-las nº 27 de Baza (Granada), con el siguiente